MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION SUBUOC S2

Original 1

Contrato Nº 89 /2013

CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION Nº 2/2013

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL- 2º LLAMADO"

ID 266.855

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto del 2013, y en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del MSP y BS, según Resol. S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto del 2013 y, el ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resol. S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto del 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resol. S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto del 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora Nº 1735 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Leonardo Lezcano Notario**, con Cédula de Identidad N° 2.234.407, según Poder Especial otorgado ante Escribana Pública María Helena Caballero Recalde, con Registro Nº 17, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en su conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **" ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación al suministro de productos alimenticios adjudicados, que se detallan en la planilla de adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmadas por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Grupo 300 - Subgrupo 310 Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266.855

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Vïa de la Excepción N° 02/2013, 2º llamado, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 197 de fecha 22 de octubre del 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 406 de fecha 10 de diciembre del 2013.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Itém	COD. DE CATAL.	DESCRIP. DEL BIEN	MARCA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	50101538-025	ZAPALLO	S/M	kilogramos	NACIONAL	BOLSAS DE 40 Kg	1	3.300	2.545	8.398.500
		TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)								**8.398.500**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: (Ocho millones trescientos noventa y ocho mil quinientos).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 819339/0 Banco Nacional de Fomento.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \; x \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAS PROVISIONES DE BIENES

Los Bienes serán entregados conforme a la necesidad del Instituto de Bienestar Social y según ordenes emitidas durante el tiempo de vigencia del Contrato, en la siguiente dirección: Callejón Porta Melgarejo y Avda. Eusebio Ayala, Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social.

8. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a las condiciones especiales y generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Art. 59 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberán seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración del presente contrato estará a cargo del Instituto de Bienestar Social, quién deberá de velar por la vigencia del mismo.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía del fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % *del valor del Contrato.*

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del 2013.

Por y en nombre de los Contratantes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Contratante C.I. Nº 981.828

Ing. M.A.E Sergio Barrios Heyn
Contratante C.I.Nº 1.751.749

Ing. M.A.E Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
S.P. y B.S.

Por y en nombre del Contratista LADERO PARAGUAYO S.A.

Sr. Christian Leonardo Lezcano Notario
Contratista C.I. Nº 2.234.407

LADERO